

RESOLUCIÓN No. 009 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES

Conforme a lo establecido en el párrafo 1° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA; se permite expedir el acto administrativo de justificación de la contratación directa para la prestación de servicios, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA

Que la Asamblea Departamental de Arauca, efectuó elección de nueva Contralora del Departamento de Arauca para el periodo constitucional 2020-2021 el pasado 07 de enero del 2020.

Que para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones a las que está sujeta la Contraloría Departamental de Arauca, frente a la Auditoría General de la República, respecto a la rendición de cuenta e informes a Través de la plataforma tecnológica SIREL, SIA OBSERVA y demás aplicativos, se crea la necesidad de obtener el certificado de firma digital para la nueva representante legal en la Contraloría Territoriales y se debe tramitar y se mantener vigente la firma digital del ordenador del gasto.

Que la Contraloría Departamental de Arauca durante la vigencia fiscal 2018 contrato la adquisición del certificado de registro de firma digital para función pública con CERTICÁMARAS S.A. una entidad certificadora abierta aprobada por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante Contrato de Servicios No. 001 del 29 de enero del 2018, por el término de 2 años, el cual vence el próximo 05 de febrero del 2020; el cual debe ser renovado por el término de dos (2) años contados a partir del 06 de febrero de 2020 al 05 de febrero del 2022.

Que la Contraloría Departamental de Arauca profirió el estudio previo de necesidad y conveniencia

2. Determinación del Objeto a contratar

Que la Contraloría Departamental de Arauca, requiere celebrar un contrato cuyo objeto es RENOVAR EL CERTIFICADO DE LA FIRMA DIGITAL DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA ELEGIDA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2019, con **CERTICAMARA S.A.** adecuado a lo establecido en el literal g) numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo .2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

3. Presupuesto para la contratación

RESOLUCIÓN No. 009 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES

Que el presupuesto estimado en los estudios y documentos previos para la contratación solicitada es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$487.830,00), si a ello hubiere lugar.

Que efectivamente el valor presupuestado es respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00-003 del 21 de enero del 2020, con cargo al rubro: 2.1.02.02.13 - Impresos y publicaciones.

4. CONDICIONES DEL PROCESO CONTRACTUAL: Al contratista se le exigirá el cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas:

a. Plazo: El contrato será ejecutado dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, una vez radicada virtualmente toda la documentación del Representante Legal de la entidad en la página web de CERTICÁMARA S.A y la vigencia será de 730 días contados desde el 06 de febrero de 2020 hasta el 05 de febrero del 2022.

b. Forma de Pago: La Contraloría pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato en forma anticipada previa a la expedición de la certificación digital para función pública de la Contralora Departamental de Arauca, una vez diligenciado el formulario de solicitud de información digital para función pública.

c. Deduciones: El contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

d. Idoneidad: CERTICÁMARA S.A. que debe sujetarse al cumplimiento de requisitos de competencia, idoneidad y experiencia necesarios.

e. Entrega: CERTICÁMARA S.A. se hará cargo de los gastos de envío y en todo caso el certificado deberá ser entregado personalmente a la Contralora Departamental de Arauca acompañada de la documentación requerida en los siguientes términos: 1) En la oficina principal de Servientrega S.A. de Arauca (Arauca) en las de la Contraloría Departamental de Arauca.

f. Requisitos:

Precontractuales:

- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.
- Presentar certificado de registro en Cámara de Comercio.
- No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el evento que se encontrare reportado, ponerse a paz y salvo por dicho concepto, demostrando la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago.

RESOLUCIÓN No. 009 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES

- Acreditar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT expedido por la DIAN, en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual (en los casos en que esté obligado a tenerlo de acuerdo a los requisitos).
- No tener antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de su afiliación y paz y salvo al sistema integral de seguridad social en salud (EPS), pensiones (AFP) y riesgos profesionales (ARP).

Requisitos para el perfeccionamiento del contrato: Este contrato requerirá para su perfeccionamiento la suscripción por los intervinientes.

Requisitos para la ejecución del contrato:

- Registro presupuestal.

Requisitos para el pago:

- Acreditar debidamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Expedición de la factura por parte del Contratista.
- Certificado de registro de Orden de Pedido en línea expedido por el Supervisor del Contrato

Que los estudios y documentos previos, se pueden consultar en la carpeta del contrato a suscribirse, en la carrera 22 No. 18 -32, 4° Piso - Secretaría del Despacho de la Contralora, de la ciudad de Arauca (Arauca).

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Celebrar un contrato de servicios con CERTICAMARA S.A., cuyo objeto es “ LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE LA FIRMA DIGITAL DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA”, por el término de dos (2) años a partir del 06 de febrero del 2020.

SEGUNDO: Forman parte integral del presente acto administrativo los estudios previos y el certificado de disponibilidad presupuestal.

RESOLUCIÓN No. 009 DE 2020

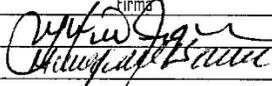
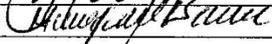
POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Se expide este acto en la ciudad de Arauca (Arauca) a los veintinueve (29) días del mes de enero del dos mil veinte (2020).



MYRIAM CONSTANZA CRISTIANO NÚÑEZ
Contralora del Departamento de Arauca

Asunto	Nombre	Cargo	fecha	Firma
Proyectó y digitó	María Helena Figueroa Cisneros	Secretaría Ejecutiva	29.01.2020	
revisó	Mirna Judith Blanco Quenza	Profesional Universitario GPRFJC	29-01-2020	



MYRIAM CONSTANZA CRISTIANO NÚÑEZ
Contralora del Departamento de Arauca